

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del MEN, se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años, manteniendo denominación de Ingeniería Electrónica.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el comité curricular de la Cadena de Formación Electrónica, Telecomunicaciones y Redes en la sesión que se realizó el 31 de agosto de 2020, avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, en sesión del 03 de septiembre de 2020, revisó y aprobó las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2021, aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica, aprobado mediante Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ingeniería Electrónica, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Ingeniería de Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.
- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), mediante plan de equivalencias.
- c) Los estudiantes de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que pasados cuatro punto cinco (4.5) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Ingeniería Electrónica, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ingeniería Electrónica. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de estudios resultante el plan del proceso renovación del registro calificado del programa Ingeniería Electrónica, estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Campo de formación: Acogida e Integración Unadista (AIU) Ingeniería Electrónica (Resolución Ingeniería Electrónica (Plan de estudio aprobado para la renovación del regist					(Plan de estudios
Ministerio de Educación Nacional)		calificado)			
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
434206	Cátedra Unadista	4	80017	Cátedra Unadista	3

	Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)				
Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Ingeniería Electrónica (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
40002	Ética y Ciudadanía	3	40002	Ética y Ciudadanía	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

50010	Competencias Comunicativas	3	50010	Competencias Comunicativas	3
221120	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	200610	Herramientas Teleinformáticas	3
200611	Pensamiento lógico y Matemático	3	200611	Pensamiento lógico y Matemático	3
90030	Inglés 0	2	900001	Inglés A1	3
90008	Inglés 1	2	900001	ingles A i	3
90021	Inglés 2	2	900002	Inglés A2	3
90121	Inglés 3	2	900003	Inglés B1	3
	No tiene equivaler	ncia	900004	Inglés B1+	3
100108	Seminario de Investigación	2	150001	Fundamentos y generalidades de la investigación	3
No tiene equivalencia			105020	Emprendimiento Solidario	3
301301	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica	3	301301	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica (Electivo Componente en Ciencias Básicas)	3

Cursos del Campo de Formación Disciplinar

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

	ría Electrónica			Electrónica (Plan d	
	el 25 de septieml sterio de Educació		aprobado pa calificado)	ara la renovación d	del registro
dei wiinis	Sterio de Educacio	Créditos	camicado)		Créditos
Código	Curso	Académicos Equivalentes	Código	Curso	Académicos Aprobados
203035	Introducción a la Ingeniería Electrónica	3		Introducción a la Ingeniería	2
100410	Cálculo Diferencial	3	100410	Cálculo Diferencial	3
208046	Álgebra Lineal	3	208046	Álgebra Lineal	3
301303	Algoritmos	3	213022	Fundamentos de Programación	3
100411	Cálculo Integral	3	100411	Cálculo Integral	3
243003	Análisis de circuitos	4	243003	Análisis de circuitos	4
100413	Física General	3	100413	Física General	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	100412	Ecuaciones Diferenciales	3
243004	Electrónica Análoga	4	243004	Electrónica Análoga	4
201424	Electromagnetismo	3	201424	Electromagnetismo	3
203036	Software para ingeniería	3	203036	Software para ingeniería	3
203042	Señales y Sistemas	3	203042	Señales y Sistemas	3
100411	Cálculo Multivariado	3	100411	Cálculo Multivariado	3
243004	Electrónica Digital	4	243004	Electrónica Digital	4
203039	Electrónica de Potencia	3	203039	Electrónica de Potencia	3
243005	Sistemas Dinámicos	3	243005	Sistemas Dinámicos	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

309696	Microprocesadores y Microcontroladores	3	309696	Microprocesadores y Microcontroladores	3
203040	Control Análogo	3		Teoría del control	3
203041	Control Digital	3		reona dei control	3
203038	Instrumentación	3	203038	Instrumentación	3
100105	Estadística descriptiva	3	211622	Estadística y	3
100402	Probabilidad	2		Probabilidad	
208006	Sistemas embebidos	3	208006	Sistemas embebidos	3
203059	Proyecto de Grado	4		Proyecto de Grado	3
	No tiene equivalend	cia		Sistemas Automáticos Industriales	3
	No tiene equivalend	cia		Diseño Electrónico	3
	No tiene equivalencia			Fundamentals of renewable energies	3
	No tiene equivalencia			Proyecto de Ingeniería	3
	No tiene equivalend	cia		Proyecto de Ingeniería II	3
299011	Robótica	3	299011	Robótica (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización Industrias Inteligentes)	3
203056	Sistemas Hidroneumáticos	3	203056	Sistemas Hidroneumáticos (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización Automatización)	3
208021	Comunicaciones Industriales	3	208021	Comunicaciones Industriales (Electivo disciplinar específico. Línea de	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

				profundización Automatización)	
203054	Instrumentación Virtual	3	203054	Instrumentación Virtual (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización Automatización)	3
203046	Control adaptativo y predictivo	3		Modern And Intelligent Control (Electivo	
203044	Control Fuzzy	3		disciplinar específico. Línea de profundización Automatización)	3
2150504	Sistemas de Comunicación	4		Sistemas de Comunicaciones (Electivo Disciplinar Común)	3

	Cursos del Campo de Formación Complementaria				
Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			_	ía Electrónica (Plan lo para la renovaciór lo)	
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
80018	Creatividad para el emprendimiento	2	80018	Creatividad para el emprendimiento	2
80020	Actividad física y para la Salud	2	80020	Actividad física y para la Salud	2
80010	Teatro	1	80010	Teatro	1

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

80008	Pedagogía para la solución de conflictos	2	80008	Pedagogía para la solución de conflictos	2
80002	Proyecto de vida	2	80002	Proyecto de vida	2
80007	Protocolo	1	80007	Protocolo	1
80004	La Persona como ser trascendente	2	80004	La Persona como ser trascendente	2
80003	Salud oral	2	80003	Salud oral	2
80019	Pensamiento emprendedor	1	80019	Pensamiento emprendedor	1
80012	Danza	2	80012	Danza	2
80011	Sexualidad y discapacidad	2	80011	Sexualidad y discapacidad	2
80005	Guitarra	1	80005	Guitarra	1

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del componente de formación disciplinar común y componente de formación disciplinar específico en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro, teniendo en cuenta que estos componentes representan nueve (9) y doce (12) créditos electivos respectivamente.

Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
203049	Metrología	3
203047	Comunicaciones industriales Avanzadas	3
203045	Control basado en RNAs	3
203043	Control óptimo	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

208007	Instrumentación industrial	3
203051	Instrumentación especializada	3
203052	Telecontrol	3
299012	Robótica Avanzada	3
203048	Redes de acceso avanzado	3
2150520	LAN Inalámbrica y Cableada (MOD3-CISCO)	3
2150521	Acceso a la WAN (MOD4-CISCO)	3
203050	Sistema de Adquisición y Acondicionamiento de Señales	3
203008	Control Numérico Computarizado	3
203055	Telemetría	3
299016	Instrumentación Médica	3
203053	Sistema de instrumentación y control en procesos industriales	3
2150506	Fundamentos de redes – CCNA1	3
2150507	Principios de enrutamiento – CCNA2	3
299004	Procesamiento digital de señales	3
203037	Software avanzado para ingeniería	3

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos electivos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la escuela o el programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del Programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), es de 4.5 años, como se describe a continuación:

Año	Semestres del año.	Oferta de Cursos del plan de estudios, Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, por periodos*		
	1	Cursos del II al X periodos		
2022	2	Cursos del III al X periodos		
2022	1	Cursos del IV al X periodos		
2023	2	Cursos del V al X periodos		
2024	1	Cursos del VI al X periodos		
2024	2	Cursos del VII al X periodos		
2025	1	Cursos del VIII al X periodos		
2025	2	Cursos del IX al X periodos		
	1	Cursos del X periodo		
2026	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional		

^{*}De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de Ingeniería Electrónica propuesta en la renovación curricular de registro calificado. Los estudiantes podrán matricular cursos del plan de estudios del programa

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que tengan equivalencia en el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Electrónica por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 días del mes de febrero de 2021.

JAIME ALBERTO LEAL ÁFANADOR Presidente ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería